



■ Países con un mayor grado de protección e incumplimiento de los derechos humanos y del DIH según el INDH (indicador nº 8)

5. Derechos humanos y justicia transicional

- El Índice de Derechos Humanos 2009 de la Escola de Cultura de Pau señala los 20 países con un mayor grado de desprotección e incumplimiento de los derechos humanos y del DIH.
- La denominada lucha contra el terrorismo internacional continuó socavando los derechos humanos a escala mundial.
- La celebración del 20º aniversario de la Convención de los Derechos del Niño se desarrolló en un contexto de persistente violación de los derechos económicos y sociales de los menores a escala internacional.
- La Corte Penal Internacional emitió una orden de detención contra el presidente sudanés, Omar al-Bashir, la primera contra un mandatario en funciones, mientras prosiguió la falta de colaboración de los gobiernos en la detención de sospechosos.
- El Congreso español limitó considerablemente el principio de jurisdicción universal sin propiciar un debate previo al respecto.
- El ex presidente de Perú, Alberto Fujimori, fue condenado por graves violaciones de derechos humanos cometidas durante su mandato.
- Se presentó el informe final de la Comisión de la Verdad de Liberia en el que se recomienda la creación de un tribunal penal para juzgar crímenes de guerra.

El presente capítulo analiza en un primer bloque la situación de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario (DIH) a partir de un eje geográfico así como cuestiones como el impacto de la denominada lucha contra el terrorismo internacional y algunos de los principales temas de debate del año 2009. Este primer bloque concluye con la presentación de los resultados del **Índice de Derechos Humanos 2009 (INDH)**. En una segunda parte se describen los elementos más significativos de los procesos de justicia transicional en curso. El capítulo se inicia con un mapa en el que se señalan los 20 países con un mayor grado de desprotección e incumplimiento de los derechos humanos y del DIH.

5.1. Derechos humanos: análisis de la situación a escala internacional

a) Violaciones sistemáticas de derechos humanos

Fueron muchos los Estados que perpetraron graves y sistemáticas violaciones de derechos humanos a lo largo de 2009. A continuación se mencionan algunas de las situaciones que merecen especial atención.

En el **contexto africano**, cabe destacar graves violaciones de derechos humanos en **Argelia** donde prevaleció un clima general de impunidad ante los abusos cometidos en el pasado y en el presente. A pesar de haberse introducido una enmienda en el Código Penal en el año 2004, según la cual la tortura constituye un crimen, los grupos de derechos humanos continuaron recibiendo muchas denuncias en torno a la detención en régimen de incomunicación en centros no oficiales y las torturas a las que se somete a los detenidos.¹ En **Chad** persistió la violencia sexual contra mujeres y el Gobierno restringió la libertad de expresión, con lo cual muchos defensores y defensoras de derechos humanos y periodistas sufrieron intimidación y detención arbitraria. En **Côte d'Ivoire** el Gobierno, que en septiembre de 2003 aceptó la jurisdicción de la Corte Penal Internacional (CPI), se negó una vez más a recibir una misión de la CPI para abrir una investigación sobre las graves violaciones de derechos humanos cometidas en el país. En **Etiopía** las fuerzas de seguridad fueron responsables de torturas, ejecuciones extrajudiciales y detenciones arbitrarias, según diversas ONG. Por otra parte, en **Guinea Conakry** la virulencia de la represión militar a los movimientos opositores quedó plasmada en septiembre con la muerte de más de 150 personas que se manifestaban para exigir que ningún miembro de la Junta Militar pudiera presentar su candidatura a las elecciones presidenciales. La Comisión Internacional de la ONU encargada de investigar ese suceso calificó de crímenes contra la humanidad los actos de violencia ocurridos en el país. Según Amnistía Internacional, en **Guinea Ecuatorial** continuó aplicándose la tortura a los detenidos en las comisarías de Policía y restringiéndose la libertad de expresión mediante el encarcelamiento. El secuestro de ecuatoguineanos exiliados en países vecinos y su traslado ilegal a centros de detención secretos de Guinea Ecuatorial también fue una práctica común que contó con la connivencia de funcionarios de otros países.²

1. Human Rights Watch. *World Report 2009*. Nueva York: HRW, 2009, en <<http://www.hrw.org/world-report-2009>>.

2. Amnistía Internacional, *Equatorial Guinea: Submission to the UN Universal Periodic Review*. AI, noviembre-diciembre de 2009, en <<http://www.amnesty.org/en/library/asset/AFR24/002/2009/en/19e4a019-8d7e-49f8-bb1a-8c3bf38d3ff6/af240022009en.pdf>>.

En **Nigeria** las fuerzas de seguridad continuaron actuando con impunidad en la región petrolífera del Delta del Níger, lo que ocasionó persistentes y graves violaciones de derechos humanos, como la ejecución extrajudicial de personas sospechosas, la tortura y la extorsión. En **RD Congo** la ONU denunció en mayo las crecientes violaciones de derechos humanos perpetradas contra la población civil en el este del país. En octubre, Philip Alston, relator especial de la ONU sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, declaró después de una visita al país que la violencia sexual no había disminuido y que el número de denuncias que se conocía era apenas un mínimo reflejo del grado de violencia que imperaba en la zona.³ En **Somalia** corrieron peligro los defensores de derechos humanos y los periodistas y las milicias detuvieron a miles de personas al margen de todo proceso legal. En **Sudán** la tortura y los malos tratos infligidos a la población de Darfur fueron sistemáticos y a nivel nacional se recluyó a opositores políticos en régimen de incomunicación en celdas de alta seguridad y por períodos prolongados. Por otra parte, 103 personas fueron condenadas a muerte por su presunta participación en el intento de toma de la capital por parte del grupo armado JEM en mayo de 2008, aunque ninguna fue ejecutada.⁴ Mientras en **Uganda** las autoridades siguieron amenazando a los medios de comunicación y utilizaron acusaciones tales como sedición, difamación y apología a la violencia contra ciudadanos críticos con el Gobierno. En **Zimbabue** los miembros del partido MDC, gran número de organizaciones de la sociedad civil y defensores de los derechos humanos continuaron denunciando la persecución de sus simpatizantes por parte de las fuerzas de seguridad y las milicias de veteranos afines al presidente Robert Mugabe.

La violencia policial y las ejecuciones extrajudiciales se dieron de manera persistente en Brasil

Con respecto a la situación de derechos humanos en el continente americano y la zona del Caribe, cabe destacar que la violencia policial y las ejecuciones extrajudiciales se dieron de manera persistente en Brasil y que las condiciones inhumanas y el hacinamiento, que han caracterizado los centros de detención brasileños, continuaron siendo uno de los principales problemas en materia de derechos humanos a lo largo del año. En **Colombia** las ejecuciones extrajudiciales perpetradas contra civiles y atribuidas al Ejército, fueron calificadas de sistemáticas por Philip Alston, relator especial de la ONU sobre ejecuciones extrajudiciales, a pesar de que el Gobierno negó la magnitud del problema.⁵ Otro de los aspectos a destacar fue el asesinato de sindicalistas, que registró el índice más alto del mundo y que, según Human Rights Watch (HRW), siguió impune en un 96% de los casos.⁶ En **EEUU** el presidente, Barack Obama, que al asumir la presidencia se comprometió a cerrar la cárcel de Guantánamo en enero de 2010, reafirmó su compromiso de clausurar ese centro pero

admitió que no sería posible mantener la fecha prevista y que no fijaría un nuevo plazo. A mediados de diciembre, Obama ordenó la adquisición de un reclusorio en Illinois que servirá para albergar a algunos de los detenidos que permanecen en Guantánamo. En abril, el Departamento de Justicia desclasificó cuatro memorandos de la CIA redactados entre 2002 y 2005 que revelaron el uso de la tortura en la lucha contra el terrorismo. Sin embargo, el Gobierno rechazó en julio las solicitudes presentadas por Manfred Nowak, relator especial de la ONU sobre la tortura, y de Martin Scheinin, relator especial sobre derechos humanos y la lucha contra el terrorismo, para visitar el centro. Cabe destacar finalmente que en mayo EEUU fue elegido por primera vez para formar parte del Consejo de Derechos Humanos de la ONU por un período de tres años. Por otra parte, cabe destacar los sucesos del 5 de junio en Bagua, al noreste de **Perú**, en los que murieron 34 personas durante enfrentamientos con la Policía, que fueron motivo de un informe de James Anaya, relator especial de la ONU sobre los derechos de los indígenas.⁷ Finalmente, cabe señalar que la Corte Suprema de Perú ratificó, a principios de 2010, la condena a 25 años de prisión dictaminada en 2009 por la sala penal especial para el ex presidente Alberto Fujimori. El ex mandatario peruano (1990-2000) fue hallado culpable de los delitos de homicidio calificado, asesinato con alevosía, lesiones graves y secuestro durante las matanzas de Barrios Altos y La Cantuta, que causaron 25 muertos en 1991 y 1992, además del secuestro del periodista Gustavo Gorriti y del empresario Samuel Dyer en 1992. Según Amnistía Internacional este fallo es uno de los más importantes de los últimos tiempos por referirse a las responsabilidades de un jefe de Estado por crímenes cometidos por organismos que él ordenó crear.

En Centroamérica, cabe destacar que en **Guatemala** la impunidad no fue sólo la norma para los crímenes cometidos durante el conflicto, sino que siguió siendo un problema con relación a los crímenes perpetrados en meses recientes, tal como expresó Leandro Despouy, relator especial de la ONU sobre la independencia de magistrados y abogados, durante su visita al país en julio. Por otra parte, en **Haití** la disfuncionalidad y la politización del sistema judicial contribuyeron a empeorar el hacinamiento en las cárceles, donde las condiciones fueron realmente extremas y ocasionaron graves enfermedades que no recibieron tratamiento. Por otra parte, los defensores de derechos humanos continuaron siendo objeto de amenazas y ataques.

En el **continente asiático**, **Afganistán** experimentó la peor ola de violencia desde la caída del Gobierno talibán y se perpetraron violaciones de derechos humanos de manera extendida y con total impunidad. Mujeres y

3. Declaración de Philip Alston, relator especial de la ONU sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, sobre su misión a RD Congo del 5 al 15 de octubre de 2009, en <http://www2.ohchr.org/english/issues/executions/docs/PressStatement_SumEx_DRC.pdf>.

4. Véase el capítulo 3 (Procesos de paz).

5. Declaración de Philip Alston, relator especial de la ONU sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, sobre su misión a Colombia realizada del 8 al 18 de junio del 2009, en <<http://www.ddhhcolombia.org.co/node/232>>.

6. Human Rights Watch, *Obama debe expresarle a Uribe preocupación por derechos humanos*, junio de 2009, en <<http://www.hrw.org/en/news/2009/06/26/colombia-obama-debe-expresarle-uribe-preocupacion-por-derechos-humanos>>.

7. Observaciones de James Anaya, relator especial de la ONU sobre los pueblos indígenas, sobre la situación de los pueblos indígenas de la amazonía y los sucesos del 5 de junio y días posteriores en las provincias de Bagua y Utcubamba, Perú, 20 de julio de 2009, en <<http://www.aprodeh.org.pe/documentos/anaya.pdf>>.

niñas fueron las más perjudicadas y la inseguridad impidió que muchas de las menores pudiesen asistir a la escuela por temor a sufrir ataques. La libertad de expresión continuó siendo muy limitada y se intentó silenciar a opositores por medio de la amenaza y la intimidación. En **Banda Aceh** el Gobierno aprobó por unanimidad una ley que reforzó la aplicación restrictiva de la *sharia* y que prevé severos castigos por homosexualidad o relaciones pre maritales e incluso el apedreamiento en caso de adulterio. En **Bangladesh** la Policía y el Batallón de Acción Rápida (fuerza de élite para combatir el crimen y el terrorismo) continuaron cometiendo ejecuciones extrajudiciales que fueron encubiertas por las autoridades. Por otra parte, en julio, los enfrentamientos entre las comunidades uigur y han en Xinjiang, en **China**, y la posterior represión por parte de los cuerpos de seguridad del Estado ocasionaron 156 muertos, más de 50 desapariciones y la detención de más de 1.400 personas, nueve de las cuales fueron castigadas con la pena capital.⁸ En **Filipinas** se registró un número creciente de asesinatos a manos de escuadrones de la muerte mientras que las reformas dirigidas a lograr la reducción de asesinatos de disidentes y de otras personas y a garantizar que los mandos respondiesen por los abusos cometidos, no se aplicaron. En **India**, Amnistía Internacional denunció el uso excesivo de la fuerza por parte de la Policía durante los enfrentamientos étnicos y la violencia contra minorías religiosas y lingüísticas. Explosiones en diversas partes del país mataron a centenares de personas y, en respuesta, el Gobierno detuvo arbitrariamente y torturó a personas consideradas sospechosas.

Otra cuestión relevante fue la nueva condena a tres años de cárcel contra la activista Aung San Suu Kyi dictada en agosto por un tribunal de **Myanmar**, que fue posteriormente conmutada por 18 meses adicionales de arresto domiciliario. Posteriormente, en noviembre, Tomás Ojea, relator especial de la ONU sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, instó al Gobierno a liberar a los presos políticos y de conciencia antes de las elecciones de 2010 para que pudieran participar en los comicios. En **Pakistán** los “asesinatos por honor” continuaron siendo frecuentes por supuestas violaciones de códigos morales, particularmente en casos de adulterio, siendo las mujeres sus principales víctimas, aunque se desconocen las cifras sobre su alcance en 2009.

En **Asia Central** continuaron sucediéndose los casos de represión religiosa y el hostigamiento a defensores de derechos humanos y a periodistas. En **Kirguistán** los defensores de derechos humanos sufrieron arresto y en algunos casos internamiento en hospitales psiquiátricos. En enero, el presidente ratificó una ley sobre prácticas religiosas, prohibiendo el proselitismo. Mientras,

En Filipinas se registró un número creciente de asesinatos a manos de escuadrones de la muerte

en **Uzbekistán** las ONG continuaron estando estrechamente vigiladas por el Estado y no se les permitió recibir fondos del extranjero. En el **Cáucaso** periodistas independientes fueron intimidados, detenidos y enviados a prisión tras juicios irregulares en **Azerbaiján** y continuaron sin resolverse las agresiones e incluso el asesinato de periodistas independientes. En abril, las ONG HRW, Memorial, Human Rights Center y Russian Justice denunciaron que el Gobierno ruso había hecho caso omiso de las más de cien sentencias emitidas por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en las que se responsabiliza a **Rusia** por graves violaciones de derechos humanos en Chechenia. Por otra parte, en julio, y siguiendo la recomendación del Examen Periódico Universal sobre Rusia, realizado en mayo,⁹ siete expertos en derechos humanos de la ONU pidieron a Rusia una invitación para visitar el país y ayudar a las autoridades a conducir una investigación independiente sobre los asesinatos de activistas ocurridos en los últimos años. El relator especial de la ONU sobre la tortura, que tenía prevista una visita al país para el mes de julio, decidió aplazar la misma cuando el Gobierno ruso informó que las entrevistas en privado con los detenidos transgredían las leyes de la Federación Rusa.

En el **continente europeo**, según los resultados de una encuesta presentada en abril por la Agencia de Derechos Fundamentales de la UE (FRA, por sus siglas en inglés), el racismo y la xenofobia fueron dos fenómenos muy extendidos a lo largo del año y los ataques contra personas de origen romaní formaron parte de una tónica de abusos contra este colectivo cada vez más frecuentes en toda Europa.¹⁰ En **Bosnia y Herzegovina** miles de mujeres y niñas que sufrieron violaciones sexuales durante la guerra continuaron sin tener acceso a la justicia y siguió imperando la impunidad por este tipo de delito. Por su parte, y según Amnistía Internacional, en **España** las autoridades continuaron aplicando la Ley de Enjuiciamiento Criminal que permite que una persona esté recluida en régimen de incomunicación hasta cinco días en todos los casos y hasta 13 días si es sospechosa de delitos de terrorismo.¹¹

En **Oriente Medio**, **Arabia Saudita** llevó a cabo una campaña de hostigamiento contra los defensores de derechos humanos con el pretexto de luchar contra el terrorismo y siguió discriminando a los musulmanes shiíes que constituyen entre un 10 y un 15% de la población saudita. En **Irán**, se multiplicó el número de detenciones a periodistas críticos con el Gobierno y se denunció la muerte y desaparición de muchas personas tras las elecciones presidenciales de junio.¹² Por otra parte, en **Iraq** se produjo un alarmante aumento de las ejecuciones (120 personas fueron ejecutadas a lo largo del año), tras juicios injustos. Finalmente, un año después de la gran ofensiva militar israelí sobre la **Franja de Gaza** nadie había ren-

8. Human Rights Watch, *We are afraid to even look at them*, octubre de 2009, en <<http://www.hrw.org/en/reports/2009/10/22/we-are-afraid-even-look-them>>. Véase también el capítulo 2 (Tensiones).
 9. Documento final del Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos de la ONU sobre la Federación de Rusia, en <<http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G09/135/87/PDF/G0913587.pdf?OpenElement>>.
 10. Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, *The Situation of Roma EU Citizens Moving to and Settling in Other EU Member States*. Unión Europea, 9 de noviembre de 2009, en <http://fra.europa.eu/fraWebsite/home/pub_cr_roma-movement_en.htm>.
 11. Amnistía internacional, *España: salir de las sombras. Es hora de poner fin a la detención en régimen de incomunicación*. AI, 15 de septiembre de 2009, en <http://www.es.amnesty.org/uploads/media/Salir_de_las_sombras.pdf>.
 12. Véase el capítulo 2 (Tensiones).

dido cuentas por los crímenes de guerra y por otras graves violaciones del derecho internacional denunciadas por una misión de investigación de Naciones Unidas y por organizaciones de derechos humanos palestinas, israelíes e internacionales.¹³

b) Derecho Internacional Humanitario (DIH) y derechos humanos en contextos de conflicto armado

Durante 2009 un gran número de civiles fueron víctimas de los conflictos armados. La violación sexual continuó siendo utilizada como arma de guerra y, un año más, numerosos menores fueron empleados como menores soldados. Las minas antipersona y otros armamentos siguieron causando muertes y mutilando a la población civil. En este sentido, la Cumbre de Cartagena, celebrada en Colombia a finales de año, evaluó los logros alcanzados y los retos pendientes diez años después de la entrada en vigor de la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersona. Por otra parte, en su informe anual ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, la representante especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados, Radhika Coomaraswamy, manifestó gran preocupación por la persistencia de graves violaciones de derechos humanos cometidas contra menores por las partes en conflicto, en flagrante violación de la normativa internacional, y agregó que el único disuasivo para el reclutamiento de menores soldados y para otros abusos graves que sufren los menores es hacer que los responsables respondan ante la justicia.¹⁴

En **África** y según datos de la ONU, el Ejército y los grupos armados del **Chad** reclutaron entre 7.000 y 10.000 menores. En la **R. Centroafricana** todas las partes implicadas en el conflicto cometieron graves abusos contra los menores, incluyendo violaciones y reclutamiento forzado para participar en las hostilidades, con total impunidad. Por otra parte, hubo que lamentar el estancamiento del conflicto en **RD Congo** donde, según Philip Alston, que visitó el país en octubre, el escenario no podía ser más desolador. El grado de impunidad por las masacres fue tal que incluso Bosco Ntaganda, buscado por la CPI por la utilización de menores soldados, ostentaba un alto cargo en las operaciones militares del último año. Por otra parte, UNICEF declaró en septiembre que en el conflicto de RD Congo se había reclutado y usado a más menores soldados que en ningún otro conflicto del mundo. Como nota positiva, cabe señalar que desde comienzos de año, UNICEF facilitó la liberación de 2.813 menores, incluyendo 360 niñas, de grupos que les usaban como soldados, esclavos sexuales y trabajadores en varios países de África. También en el continente africano, la Alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos, Navi Pillay, advirtió en julio que existían pruebas de las atrocidades que se cometían contra los civiles en **Somalia** y señaló que los desplazados, los defensores de derechos humanos y los trabajadores humanitarios eran

los más expuestos a estos abusos. Respecto a la situación de los derechos humanos, Sima Samar, experta de la ONU sobre la situación de los derechos humanos en **Sudán**, expresó preocupación por las restricciones impuestas por el Gobierno a periodistas y defensores de los derechos humanos y señaló la importancia de garantizar la libertad de expresión y asociación a efectos de crear un entorno propicio para la celebración de comicios justos y libres en abril de 2010.

En el **continente americano**, cabe destacar que la visita que Philip Alston, relator especial de la ONU sobre ejecuciones extrajudiciales, realizó a **Colombia** en junio puso de relieve la preponderancia de los llamados “falsos positivos” (civiles asesinados por miembros del Ejército, que luego hacen aparecer como guerrilleros o paramilitares muertos en combate). Según el *Informe sobre la situación de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario en Colombia* correspondiente a 2008,¹⁵ elaborado por la Alta Comisionada de la ONU, fueron aproximadamente 1.800 los falsos positivos contabilizados en ese periodo.

En el **continente asiático**, cabe señalar que **Afganistán** se adhirió a finales de año a los Protocolos Adicionales de 1977 de la Convención de Ginebra en relación a la protección a las víctimas de conflictos armados internacionales y de conflictos armados no internacionales. En enero, la representante especial de la ONU para los menores en conflictos armados, Radhika Coomaraswamy, condenó el creciente número de ataques contra menores reivindicados por los talibanes y por otros grupos armados de Afganistán, así como el hecho de que los talibanes continuasen utilizando a menores como suicidas, atacasen escuelas y utilizarasen ácido para quemar el rostro de niñas y maestras. Asimismo, la Oficina de la Alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos denunció que en Afganistán las detenciones ilegales eran numerosas y que en muchas instancias los detenidos no gozaban de los derechos básicos contemplados por la Constitución. Con respecto a **Filipinas**, Philip Alston, relator especial de la ONU sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias confirmó los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones formuladas tras su visita a Filipinas en 2007 pero denunció la falta de acción respecto a los escuadrones de la muerte, el asesinato de activistas de izquierda y la impunidad. En **Sri Lanka**, tanto el grupo armado LTTE como las Fuerzas Armadas cometieron graves violaciones del DIH, entre ellas crímenes de guerra. El LTTE retuvo por la fuerza a civiles en la zona de conflicto para usarlos como “escudos humanos” contra las fuerzas del Gobierno y éstas utilizaron unidades de artillería pesada con efectos indiscriminados que causaron muertos y heridos entre la población civil.

En **Europa**, transcurrido más de un año del conflicto entre **Georgia** y la **Federación Rusa**, miles de civiles continuaron alejados de su hogar y con escasas perspectivas de retorno. Tanto ellos como los varios miles que pudieron regresar a sus comunidades se enfrenta-

13. Véase el capítulo 4 (Crisis humanitarias).

14. Véase <http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/docs/12session/A-HRC-12-49_E.pdf>.

15. Naciones Unidas, *Informe anual del la Alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia*. A/HRC/10/32, de 9 de marzo de 2009, en <[http://www.reliefweb.int/rw/RWFFiles2009.nsf/FilesByRWDocUnidFilename/SNAA-7VD3FA-informe_completo.pdf/\\$File/informe_completo.pdf](http://www.reliefweb.int/rw/RWFFiles2009.nsf/FilesByRWDocUnidFilename/SNAA-7VD3FA-informe_completo.pdf/$File/informe_completo.pdf)>.

ron a un futuro de inseguridad. Por su parte, en abril, Rusia anunció la finalización de la “operación antiterrorista” que había llevado a cabo en Chechenia durante diez años, aludiendo a que la normalidad había regresado al territorio. Sin embargo, no hubo rendición de cuentas por las graves violaciones de derechos humanos cometidas a lo largo del último decenio. En **Chechenia** continuaron las violaciones graves de derechos humanos, incluyendo los secuestros y las desapariciones. Así lo destacaron ONG locales, como Memorial, y organizaciones internacionales, como el Comité de Derechos Humanos de la ONU y el comisario de derechos humanos del Consejo de Europa, que instaron a Rusia a poner fin al clima de abusos contra los civiles y a emprender investigaciones independientes.¹⁶ En **Ingushetia**, según la organización Memorial, el número de secuestros se mantuvo aproximadamente en los mismos niveles que en el 2008. Por otra parte, el Parlamento Europeo otorgó en octubre el Premio Sajarov a Memorial por su defensa de los derechos humanos en el espacio ex soviético.

En **Oriente Medio**, seis años después de la invasión de **Iraq** la situación del país en materia de derechos humanos continuó siendo muy precaria y prevaleció un clima de total impunidad. La organización HRW condenó con firmeza la ola de ataques perpetrados contra la población civil desde el repliegue de las tropas estadounidenses de ciudades y pueblos el 30 de junio. Con respecto al conflicto entre **Israel y Palestina**, cabe destacar que una misión de la ONU, liderada por el juez sudafricano Richard Goldstone, llegó a la Franja de Gaza en junio para investigar presuntos crímenes de guerra cometidos por Israel y Hamas durante la ofensiva israelí de diciembre y enero pasados.¹⁷ El Consejo de Derechos Humanos de la ONU aprobó en octubre una resolución sobre el informe presentado por Goldstone, en la que condenó a Israel y al grupo islamista palestino Hamas por cometer crímenes de guerra durante la ofensiva.¹⁸ Por su

parte, el 5 de noviembre la Asamblea General de la ONU aprobó una resolución en la que pedía al secretario general que enviase el informe Goldstone al Consejo de Seguridad mientras Israel rechazaba el informe por considerarlo partidista. Por otra parte, la organización Breaking the Silence publicó un informe en marzo con el testimonio de 54 soldados israelíes que alegaban haber recibido órdenes muy “permissivas”, como la de abrir fuego contra cualquier edificio o persona que les pareciese sospechosa.¹⁹ Asimismo, la Cruz Roja Internacional alertó de que seis meses después del ataque israelí los palestinos de Gaza enfrentaban una pobreza creciente y un deterioro de las condiciones de vida, entre ellas el colapso del sistema sanitario y la falta de medicinas.

c) Derechos humanos y terrorismo

La denominada lucha contra el terrorismo internacional continuó socavando los derechos humanos a escala mundial y los Estados que recurrieron a prácticas prohibidas por el derecho internacional siguieron escudándose en la necesidad de proteger la seguridad nacional. Según un informe publicado por el grupo de expertos en derechos humanos, Eminent Jurists Panel on Terrorism, Counter-Terrorism and Human Rights, la lucha contra el terrorismo adoptada por países de todo el mundo desde el 2001 plantea una seria amenaza para la integridad del marco legal internacional en materia de derechos humanos. El informe denuncia que estas políticas, que originalmente se afirmó que se aplicarían de manera provisional, han pasado a ser permanentes.²⁰ Por otra parte, el relator especial de la ONU para la promoción de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo, Martin Scheinin, anunció en marzo la preparación de un estudio sobre la práctica de **detenciones secretas** y señaló que esta investigación, que lleva a cabo junto con el relator contra la tortura, Manfred Nowak, permi-

Cuadro 5.1. El informe Goldstone sobre la incursión militar israelí en la Franja de Gaza

Tras dos días de debates, la Asamblea General de la ONU aprobó el 5 de noviembre una resolución en la que pidió al secretario general que enviase al Consejo de Seguridad el informe Goldstone, elaborado por la misión de la ONU que investigó las violaciones de derechos humanos perpetradas durante la incursión militar israelí en la Franja de Gaza. Este informe es el resultado de tres meses de investigación a cargo del juez sudafricano Richard Goldstone, quien en su informe señala que, tanto israelíes como palestinos, son culpables de crímenes de guerra. El texto de la resolución, promovido por la Liga Árabe y el Movimiento de Países No Alineados, fue adoptado con 114 votos a favor, 18 en contra y 44 abstenciones. La resolución apoyaba el informe y pedía al secretario general que, en el plazo de tres meses, informase a la Asamblea General sobre los avances en la puesta en marcha de las recomendaciones del informe, con miras a la adopción de nuevas medidas. Por otro lado, el documento instaba a Israel y a la parte palestina a llevar a cabo, dentro de ese mismo plazo, una investigación independiente sobre las violaciones del derecho internacional humanitario cometidas durante la incursión israelí de diciembre de 2008 a enero de 2009. Israel, EEUU, Polonia y Australia se contaron entre los países que se opusieron a la resolución. El informe recomienda enviar los antecedentes sobre los crímenes de guerra a la Corte Penal Internacional si las partes (Israel y Hamas) no realizan investigaciones independientes sobre los hechos. Antes de que la misma fuese aprobada, muchos oradores resaltaron la importancia del informe Goldstone, al que calificaron de esfuerzo muy serio por poner fin a lo que describieron como “la impunidad israelí en sus crímenes contra los palestinos”. Durante la incursión israelí a Gaza murieron 1.440 palestinos y 13 israelíes.

16. Véase el capítulo 1 (Conflictos armados).

17. Naciones Unidas, *Informe de la misión de investigación de la ONU sobre el conflicto de Gaza*. A/HRC/12/48 de 25 de septiembre 2009, en <<http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/docs/12session/A-HRC-12-48.pdf>>.

18. Resolución del Consejo de Derechos Humanos de la ONU sobre los Territorios Palestinos Ocupados, incluida Jerusalén oriental, S-12/1 de 21 de octubre de 2009, en <<http://daccess-dds-ny.un.org/doc/RESOLUTION/LTD/G09/168/10/PDF/G0916810.pdf?OpenElement>>.

19. Véanse los testimonios de 2009 en <http://www.shovrimshatika.org/news_item_e.asp?id=28>.

20. International Commission of Jurists, *Assessing Damage, Urging Action, Report of the Eminent Jurist Panel on Terrorism, Counter-terrorism and Human Rights*. Ginebra: ICJ, 2009, en <<http://www.icj.org/IMG/EJP-Report.pdf>>.

tirá profundizar en esta cuestión. Asimismo, el relator advirtió de que en algunos países se había otorgado máximos poderes a las agencias de inteligencia para interrogar, arrestar y detener a personas y que la práctica por parte de agentes de inteligencia de eludir la presentación de pruebas “confidenciales” en los juicios, en lugar de demostrar inequívocamente la culpa del acusado, constituía una amenaza al imperio de la ley. El informe es muy crítico con las políticas utilizadas por EEUU para llevar a cabo entregas extraordinarias y censura al Reino Unido, a Australia y a otros países por ofrecer ayuda a los estadounidenses. Scheinin, que siempre había expresado muy abiertamente la necesidad de poner límites al poder que ejercen las agencias de inteligencia, ya había instado a la ONU en octubre del 2008 a reestructurar o eliminar la lista negra de terroristas que existe actualmente.

Con respecto al uso de la tortura, los cuatro memorandos secretos que el nuevo Gobierno de EEUU decidió hacer públicos a principios de año revelaron el uso del *waterboarding* (simulacro de ahogamiento) y otros malos tratos en nombre de la lucha contra el terrorismo.²¹ Barack Obama prohibió el uso de esta técnica y derogó la legislación de la administración de su antecesor George W. Bush, según la cual el *waterboarding* no constituía una forma de tortura. Sin embargo, las declaraciones adicionales realizadas por Obama y el fiscal general, Eric Holder, confiriendo impunidad a los responsables de las torturas son, en palabras de Amnistía Internacional,²² incompatibles con la obligación legal internacional contraída por EEUU de llevar a los responsables ante la justicia. Por otra parte, a finales de año no se consideraba factible que pudiese cumplirse el compromiso adquirido por el presidente Obama de cerrar el centro de Guantánamo en enero del 2010 a pesar de que varios países europeos manifestaron estar dispuestos a hacerse cargo de un número determinado de presos. Como nota positiva, las organizaciones de derechos humanos expresaron satisfacción por la medida adoptada por la administración Obama de suspender las actuaciones de las comisiones militares de Guantánamo. Sin embargo, el Gobierno estadounidense decidió bloquear la publicación de fotografías en las que se apreciaban los abusos a que eran sometidos los detenidos bajo custodia de EEUU en Afganistán e Iraq.

A lo largo del año creció también la presión sobre el Gobierno de EEUU para que revelase detalles sobre las

La lucha contra el terrorismo adoptada por países de todo el mundo desde el 2001 plantea una seria amenaza para la integridad del marco legal internacional en materia de derechos humanos

prisiones secretas dirigidas por la CIA en las que permanecen detenidos sospechosos de terrorismo. Una investigación del diario *The Washington Post*²³ reveló en 2005 que poco después de los atentados del 11 de septiembre de 2001 en Nueva York y Washington, la CIA instaló cárceles clandestinas para personas sospechosas de pertenecer a la red terrorista al-Qaeda en, por lo menos, ocho países, entre ellos Afganistán y la base militar de Guantánamo, en Cuba. El periódico también señaló que algunas de estas cárceles estaban localizadas en Europa oriental, pese a que no mencionó los países involucrados a petición de altos funcionarios estadounidenses. Sin embargo, HRW señaló que, de acuerdo con una investigación independiente, las instalaciones de la CIA en esa región estarían ubicadas en Polonia y Rumanía.²⁴

El Día Internacional Contra la Tortura, el 26 de junio, Terry Davis, secretario general del Consejo de Europa, recordó las recomendaciones presentadas en el 2006 a los Estados miembros en relación a las llamadas “**entregas extraordinarias**” (*rendition flights*) y las detenciones secretas en Europa y lamentó las escasas respuestas recibidas.²⁵ Davis advirtió a los Estados europeos que el asunto de los vuelos secretos de la CIA y los secuestros ilegales no caería en el olvido e instó a los gobiernos del continente a que mostrasen de forma incondicional su rechazo a cualquiera de estas actividades. Entre tanto, un informe presentado en agosto por el inspector general de la CIA dejaba patente que la implicación de Europa en prácticas que violaban la Convención Europea de Derechos Humanos, había sido mucho mayor de lo que se pensaba inicialmente.²⁶ Pese a ello, la relación de actividades que se enumeraban públicamente en el informe era incompleta, ya que, según indica la American Civil Liberties Union (ACLU) se borraron varios apartados.²⁷ En el apartado sobre avances en la protección de los derechos humanos en la lucha antiterrorista, cabe destacar la primera sentencia dictada en noviembre por un juez italiano que condenó en rebeldía, a penas de entre cinco y ocho años de cárcel, a 23 ex agentes de la CIA por el secuestro del antiguo imán de Milán, Abu Omar, en febrero de 2003. Omar fue trasladado primero a la base aérea italiana de Aviano y después a la alemana de Ramstein, antes de ser enviado a una prisión de alta seguridad en Egipto, donde permaneció cuatro años, en los que aseguró haber sido torturado.²⁸

21. Human Rights Watch, *US CIA Report Shows Need for Investigation of Torture and Abuse*. HRW, agosto de 2009, en <<http://www.hrw.org/en/news/2009/08/24/us-cia-report-shows-need-investigation-torture-and-abuse>>.
22. Amnistía Internacional, *La impunidad para las torturas de la CIA incompatible con las obligaciones de EE.UU.* AI, 17 de abril 2009, en <<http://www.amnesty.org/es/news-and-updates/impunidad-torturas-cia-incompatible-obligaciones-eeuu-20090417>>.
23. The Washington Post, *CIA Holds Terror Suspects in Secret Prisons*, 2 de noviembre de 2005, en <<http://www.washingtonpost.com/wp-dyn/content/article/2005/11/01/AR2005110101644.html>>.
24. Human Rights Watch, *World Report 2009*. HRW, 2009 en <http://www.hrw.org/en/world-report-2009/european-union#_Poland_1>.
25. Declaraciones de Terry David, secretario general del Consejo de Europa, 26 de junio 2009, en <<https://wcd.coe.int/ViewDoc.jsp?id=1464693&Site=DC&BackColorInternet=F5CA75&BackColorIntranet=F5CA75&BackColorLogged=A9BACE>>.
26. Human Rights Watch, *Europe Must Come Clean on Its Involvement in CIA Torture*. HRW, 24 de septiembre 2009, en <<http://www.hrw.org/en/news/2009/09/24/europe-must-come-clean-its-involvement-cia-torture>>.
27. American Civil Liberties Union (ACLU) es un sindicato estadounidense que defiende y preserva las libertades individuales que la Constitución y las leyes de EEUU garantizan. Véase *ACLU Obtains Detailed Official Record of CIA Torture Program*. 24 de agosto de 2009, en <http://www.aclu.org/human-rights_national-security/aclu-obtains-detailed-official-record-cia-torture-program>.
28. El País, *La justicia italiana condena a 23 agentes de la CIA por secuestro*, 4 de noviembre de 2009, en <http://www.elpais.com/articulo/internacional/justicia/italiana/condena/23/agentes/CIA/secuestro/elpepuint/20091104elpepuint_15/Tes>.

d) Índice de Derechos Humanos 2009

El Índice de Derechos Humanos de la Escuela de Cultura de Pau (INDH) mide el grado de desprotección e incumplimiento de las obligaciones de los Estados respecto a los derechos humanos en 195 países (los 192 Estados miembros de Naciones Unidas, además de la A.N. Palestina, Taiwán y el Vaticano) en un periodo de tiempo determinado y a partir de diferentes fuentes. Está compuesto por 22 indicadores específicos divididos en tres dimensiones: a) no ratificación de los principales instrumentos de Derecho Internacional de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (DIH), b) violación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y c) violación del Derecho Internacional Humanitario.²⁹

En la siguiente tabla se relacionan los 20 países con un nivel más elevado de desprotección e incumplimiento de las obligaciones de los Estados respecto a los derechos humanos según el INDH 2009.

Tabla 5.1. Países con mayor desprotección e incumplimiento de las obligaciones de los Estados respecto a los derechos humanos según el INDH 2009

Myanmar	Tailandia	Iraq	Turquía	Congo, RD
Sudán	Rusia, Fed. de	Sri Lanka	Yemen	Uganda
Pakistán	Somalia	China	Argelia	Etiopía
Nigeria	India	Nepal	Afganistán	Israel

Estos datos contrastan con los ocho países que cuentan, por ejemplo, con un procedimiento especial de ámbito geográfico³⁰ en el ámbito de Naciones Unidas o que fueron objeto de algún tipo de resolución por parte del CDH de la ONU en los periodos de sesión celebrados durante en el año 2009.³¹

En lo que respecta a la violación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos (ámbito b del INDH), los 24 países con un rango más elevado son:

Tabla 5.2. Países con violaciones sistemáticas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos según el INDH 2009

Myanmar	México	Zimbabwe	India	Uzbekistán
Sudán	Pakistán	Argelia	Iraq	Burundi
Nigeria	Rusia, Fed. de	Bangladesh	Malasia	Camboya
China	Tailandia	Eritrea	Somalia	Etiopía
Guinea	Kenya	Guinea	Sri Lanka	
Ecuatorial				

Los indicadores que configuran este ámbito indican que en un gran número de países (122) hubo prácticas discriminatorias sistemáticas (por motivo de raza, etnia,

religión, género, orientación sexual o lugar de procedencia) o casos de abuso y explotación de menores. En 103 países se aplicaron torturas y malos tratos; en 66 se llevaron a cabo detenciones arbitrarias de manera sistemática y en 29 se produjeron muertes bajo custodia. El número de países en los que se produjeron ejecuciones extrajudiciales ascendió a 63 y en otros 78 Estados imperó un clima total de impunidad respecto a las violaciones de derechos humanos que se perpetraron.

Respecto al indicador sobre pena de muerte, según Amnistía Internacional, se tuvo conocimiento de que en 25 países se había ejecutado al menos a 2.390 personas en 2008. Al igual que en años anteriores, los cinco países con un mayor número de ejecuciones fueron **China, Irán, Arabia Saudita, Pakistán y EEUU**. En estos cinco países se llevaron a cabo el 93% de todas las ejecuciones llevadas a cabo en el mundo a lo largo del año. Asia fue el continente en el que se ejecutó a más personas. En América se llevaron a cabo 38 ejecuciones: 37 en EEUU y una en el Estado, compuesto por dos islas, de **Saint Kitts y Nevis**. La región con la segunda cifra más elevada de ejecuciones (21%) fue Oriente Medio y el norte de África. En el África subsahariana se tuvo noticia de al menos dos ejecuciones: en **Botswana y Sudán**. Pese a ser parte en el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, **Liberia** reintrodujo la pena de muerte para los delitos de robo, terrorismo y secuestro de aviones, lo que supuso un lamentable retroceso.³² Por otro lado, **Europa** puede convertirse en la primera región del mundo sin pena de muerte. En 2008, se llevaron a cabo ejecuciones (al menos cuatro) sólo en **Belarús**. La **Federación de Rusia** mantiene desde hace más de diez años una moratoria de las ejecuciones y las condenas de muerte, pero todavía no ha abolido la pena capital en la legislación.

Finalmente, en la tabla adjunta se relacionan los 22 países peor posicionados en el ámbito relativo a la violación del DIH. En este sentido los agentes estatales o los grupos armados de oposición de 31 países violaron alguna disposición de la IV Convención de Ginebra dentro o fuera de su territorio y 43 países fueron origen de fuerzas regulares o irregulares que reclutaron a menores, según el INDH.

Tabla 5.3. Países con violaciones sistemáticas del DIH según el INDH 2009

Afganistán	Líbano	Somalia
Chad	Myanmar	Sri Lanka
Colombia	Nepal	Sudán
Congo, RD	Nigeria	Tailandia
Filipinas	Pakistán	Turquía
India	Rep. Centroafricana	Uganda
Iraq	Rusia, Fed. de	Yemen
Israel		

29. En el anexo VII se encuentran los datos, la descripción de los indicadores así como la valoración y ponderación del INDH.

30. Actualmente existen procedimientos especiales por países con relación a Burundi, Camboya, Corea del Norte, Haití, Myanmar, Territorios Palestinos Ocupados desde 1967, Somalia y Sudán.

31. Véase el anexo VI.

32. Amnistía Internacional, *Ejecuciones en 2008*. AI, 2008, en <<http://www.amnesty.org/es/death-penalty>>. Los datos correspondientes a 2009 se publican en marzo de 2010.

e) Principales temas de debate

Algunos de los debates más relevantes en el ámbito de los derechos humanos durante el año 2009 giraron en torno a la constatación de la persistente violación de los derechos de los menores a escala internacional cuando se cumplen 20 años de la adopción de la Convención de los Derechos del Niño; y la cada vez mayor percepción de que la pobreza supone una de las más flagrantes violaciones de derechos humanos a escala mundial.

Efectivamente, en 2009 se celebró el 20º aniversario de la adopción de la **Convención sobre los Derechos del Niño** (CDN), el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante que obliga a los Estados a proteger y garantizar los derechos de los menores. Esta Convención, **adoptada por todos los países del mundo, a excepción de EEUU**, recoge mediante 54 artículos los derechos de los menores de 18 años al pleno desarrollo físico, mental y social. A pesar de este gran hito histórico prosigue, sin embargo, una situación de incumplimiento de estos derechos en la mayoría de países del mundo lo que implica una continuada violación de los derechos de los menores a gran escala, especialmente de los derechos económicos y sociales. A título indicativo cabe destacar que anualmente mueren alrededor de 11 millones de menores (es decir, 30.000 menores al día) antes de cumplir los cinco años de edad siendo la desnutrición la responsable de más de la mitad de estas muertes. Esta situación es además endémica en muchos continentes. Según datos de UNICEF casi un millón y medio de menores de cinco años padece desnutrición crónica.³³ Por otra parte, la **mortalidad infantil** está estrechamente vinculada a la pobreza: los avances en la supervivencia de los menores de cinco años han sido mucho más lentos en la población de los países pobres y en la población más pobre de los países con más recursos. La mejora de los servicios públicos de salud es un elemento clave, así como la mejora del acceso al agua potable y a un mejor saneamiento, responsables de gran parte de la morbilidad y mortalidad en esta franja de edad.

En el ámbito educativo las cifras han mejorado, pero UNICEF estima que el número de menores de edad que todavía no asisten a la escuela primaria asciende a los 93 millones, la mayor parte niñas, principalmente en África subsahariana y Asia meridional. Otro dato de especial relevancia por su magnitud es el que hace referencia al trabajo infantil. A pesar de que en algunos países es difícil contar con estimaciones fiables, se

calcula que existen aproximadamente 246 millones de **menores que trabajan** en el mundo. Por otra parte, según UNICEF, el número de niños y niñas que cada año son víctimas de la **trata de menores** se eleva a 1,2 millones y existe una demanda creciente de niños y niñas, que son empleados en el hogar o explotados sexualmente.³⁴

En este sentido, cabe resaltar que las estimaciones respecto al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), que incluyen diversas metas y objetivos relativos a los derechos económicos y sociales de los menores, indican que la mayoría de países no llegará a cumplir gran parte de los objetivos. Según el Informe sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas de 2009,³⁵ a pesar de que existen avances irrefutables, las crisis alimentaria, económica y medio ambiental están socavando algunos de los avances conseguidos hasta la fecha. En un informe de UNICEF, publicado a finales de 2009, se aportaron datos que resaltaban el impacto de estas tendencias en los menores.³⁶

Finalmente, cabe resaltar que los menores son también las principales víctimas de los conflictos armados. Se calcula que alrededor de 20 millones de niños y niñas viven **refugiados** o han sido **desplazados internamente** por esta causa. Asimismo, cada año, las **minas terrestres** matan o mutilan a entre 8.000 y 10.000 menores en todo el mundo. Por otra parte, se estima que hay 300.000 **menores soldados** que participan en más de 30 conflictos armados³⁷ en todo el mundo a pesar de que el derecho internacional prohíbe el reclutamiento de menores en las Fuerzas Armadas y los grupos armados y lo considera un crimen de guerra.³⁸

Otro tema que centró gran parte de la actividad en el ámbito de los derechos humanos es el de la **pobreza**, entendida como una de las violaciones más flagrantes de los derechos humanos a escala internacional en un contexto como el actual. Cerca de 1.000 millones de personas subsisten con menos de un dólar al día, mientras sigue aumentando la desigualdad entre los países y dentro de ellos. Además, y según datos de la FAO de octubre de 2009, la cifra de personas desnutridas en el mundo había aumentado y alcanzaba ya los mil millones, lo que significa 100 millones más que en 2008.³⁹ Según otros datos significativos de Social Watch, 100.000 personas mueren de hambre a diario –30.000 de ellas menores de cinco años de edad– y otros 854 millones de personas no disponen de alimentos suficientes para cubrir sus necesidades nutricionales básicas.⁴⁰

33. UNICEF, *Informe el Estado Mundial de la Infancia*. UNICEF, noviembre de 2009, en <http://www.unicef.es/documentacion/documentos_ampliado.htm?iddocumento=87>.

34. UNICEF, *Protección infantil contra el abuso y la violencia: La trata de niños y niñas*. UNICEF, septiembre de 2009 <http://www.unicef.org/spanish/protection/index_exploitation.html>.

35. Naciones Unidas, *Objetivos de Desarrollo del Milenio. Informe 2009*. Naciones Unidas, 2009, en <http://www.un.org/spanish/millenniumgoals/pdf/MDG_Report_2009_SP_r3.pdf>.

36. UNICEF, *Informe Progreso para la Infancia: Un balance sobre la protección de la niñez*. UNICEF, septiembre de 2009, en <http://www.unicef.org/spanish/publications/files/Progress_for_Children-No.8_SP_081309.pdf>.

37. Véase el capítulo 1 (Conflictos armados).

38. Véase apartado c) sobre Derecho Internacional Humanitario.

39. FAO, *El estado de la inseguridad alimentaria en el mundo 2009: Crisis económicas, repercusiones y enseñanzas extraídas*. FAO, 2009, en <<http://www.fao.org/docrep/012/i0876s/i0876s00.HTM>>.

40. Social Watch, *Informe 2009. Primero la gente*, Social Watch, 2009, en <<http://www.socialwatch.org/sites/default/files/SocialWatch-Informe-2009.pdf>>.

Cuadro 5.2. Los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño

Para contribuir a eliminar los crecientes abusos y explotación de los menores en todo el mundo, la Asamblea General de la ONU aprobó en el año 2000 dos Protocolos Facultativos de la Convención que refuerzan la protección de la infancia contra su participación en dos supuestos: los conflictos armados y la explotación sexual. Un protocolo es "facultativo" porque no vincula automáticamente a los Estados que ya han ratificado la Convención. Pueden ser además obligaciones adicionales que suelen ser más exigentes que las contenidas en la Convención original. En concreto, el Protocolo Facultativo sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los menores en la pornografía obliga a los gobiernos a investigar y castigar las actividades relacionadas con estos delitos. Exige penas no solamente para quienes ofrecen o entregan niños y niñas para su explotación sexual, transferencia de órganos, obtención de beneficios o trabajos forzados, sino también para todo aquel que acepte a un menor destinado a estas actividades. Se calcula que alrededor de un millón de menores de edad (la mayoría niñas, pero también un número considerable de niños) son víctimas de las redes de comercio sexual. Hoy en día, más de 100 países han firmado y ratificado este Protocolo pero es necesario trabajar para implicar a otros actores relevantes como, por ejemplo, la industria turística.

Por su parte, el Protocolo Facultativo sobre la participación de los menores en los conflictos armados establece los 18 años como la edad mínima para el reclutamiento obligatorio y exige a los Estados que hagan todo lo posible para evitar que los menores de 18 años participen directamente en las hostilidades. También establece que los Estados parte deben tomar medidas jurídicas para prohibir que los grupos armados recluten a menores. Según datos del último informe de la Coalition to Stop the Use of Child Soldiers, el continente africano es el que cuenta con un mayor número de menores soldados mientras que en América Latina se calcula que cerca de 14.000 menores están vinculados a los grupos armados en Colombia y a los grupos paramilitares apoyados por el Ejército. Por su parte, se estima que en Europa existen menores en las filas de varios grupos armados en la República Chechena de la Federación de Rusia, aunque es difícil conocer el número exacto por las dificultades de acceso a la zona de los medios de comunicación y de las ONG. En todo caso, los datos muestran que es un fenómeno que persiste en la mayoría de conflictos actuales. Como tendencia en el enjuiciamiento de este tipo de crimen, es importante destacar que en enero de 2009 la Corte Penal Internacional dio inicio al primer juicio celebrado hasta el momento por esta causa contra Thomas Lubanga, líder de la UPC de la RD Congo, que se enfrenta, entre otros, a cargos de reclutamiento y utilización de menores. La Corte ha emitido igualmente órdenes de arresto por crímenes relativos a menores contra miembros de grupos armados de RD Congo y Uganda, y el Tribunal Especial para Sierra Leona marcó un hito al dictar algunas sentencias en el año 2007 por este tipo de crimen.

Ante esta situación, diversas ONG de derechos humanos y agencias internacionales insistieron durante 2009 en trabajar la cuestión de la pobreza desde la perspectiva de los derechos humanos. En este sentido, Irene Khan, secretaria general de Amnistía Internacional, informó que el aumento de la pobreza había dado lugar a la negación de derechos económicos y sociales, incluida la escasez de alimentos y la utilización de los alimentos como arma política, y denunció que en su lucha por atajar la crisis económica, los máximos responsables políticos y empresariales habían relegado a un segundo plano los problemas relacionados con los derechos humanos. Esta situación de carencia extrema y generalizada persistió y se agudizó aún más durante 2009 debido a la crisis económica. A pesar de ello, la declaración emitida por la ONU el 10 de diciembre del 2006 en torno a los derechos humanos y la pobreza continúa vigente. En ella se expresa que, pese a que la pobreza es claramente causa y efecto de la violación de los derechos humanos, todavía es poco frecuente que ésta se vea a través de la lente de los derechos humanos y que la plena realización de los derechos humanos, incluida la lucha contra la pobreza, es un deber y no una mera aspiración.⁴¹

5.2. Justicia transicional

A continuación se presentan algunos de los aspectos más relevantes del año 2009 con relación a los procesos de justicia transicional,⁴² entre ellos la cuestión de la jurisdicción universal, las labores de la Corte Penal Internacional o de los tribunales mixtos, híbridos o internacionalizados, así como los trabajos de las comisiones de la verdad y otras comisiones de investigación.

a) Jurisdicción universal

El principio de jurisdicción universal es un instrumento que actúa contra la impunidad a escala internacional cuando un Estado investiga y emprende acciones legales contra presuntos autores de crímenes ocurridos fuera de su territorio. Refleja igualmente la obligación de los Estados, consagrada en los tratados internacionales de derechos humanos, de juzgar o entregar a dichos responsables. Este principio representa en muchas ocasiones un último recurso para las víctimas de obtener verdad, justicia y reparación en aquellos países en los que es difícil la investigación y la celebración de

41. Véase declaración de la ONU de 10 de diciembre 2006 sobre los derechos humanos y la pobreza, en <http://www2.ohchr.org/english/events/day2006/docs/Overview.HRD2006.FINAL_sp.pdf>.

42. Se entiende por justicia transicional el conjunto de mecanismos judiciales y extrajudiciales que se ponen en marcha en sociedades en transición con el fin de afrontar un pasado de violaciones y abusos sistemáticos a los derechos humanos. Las principales estrategias de justicia transicional son enjuiciar (tribunales internacionales, mixtos, híbridos o internacionalizados y tradicionales), reformar las instituciones del Estado (fuerzas de seguridad y cargos públicos), buscar la verdad y el esclarecimiento histórico (comisiones oficiales, no oficiales, locales, internacionales), reparar a las víctimas (restitución, indemnización, rehabilitación, compensación moral/memoria y garantías de no repetición), así como impulsar la reconciliación.

juicios que incriminen a personalidades políticas o militares que se encuentran en activo o que han ocupado puestos relevantes en la esfera política del país, u otras personas próximas a ellas. La jurisdicción universal se basa en la idea de que determinados crímenes son tan atroces para la comunidad internacional que los Estados están autorizados, e incluso obligados, a investigar y juzgar a los presuntos perpetradores con independencia del lugar donde se haya cometido el crimen o la nacionalidad del autor o de la víctima. Este principio es tanto más importante si se tiene en cuenta que la gran mayoría de países donde se cometieron estos hechos delictivos no suelen juzgar a presuntos responsables porque no tienen la capacidad jurídica o porque existen presiones políticas que lo impiden.

Desde el final de la II Guerra Mundial, más de 15 países han ejercido la jurisdicción universal en investigaciones o juicios de personas sospechosas de haber cometido crímenes contra el derecho internacional, entre ellos, Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, EEUU, Finlandia, Francia, Noruega, Países Bajos, Reino Unido y Senegal, y otros, como México, han extraditado a personas a otro país para su procesamiento en virtud de este principio. En este sentido, en EEUU se introdujo un proyecto de ley denominado "Ley de crímenes contra la humanidad de 2009" que, de ser aprobado, convertiría en un crimen bajo la ley federal el cometer un ataque generalizado y sistemático contra una población civil que involucre asesinato, esclavitud, tortura, violación, detención arbitraria, exterminio, toma de rehenes o limpieza étnica. La ley abarcaría este tipo de delitos cometidos en cualquier lugar del mundo por un ciudadano estadounidense o cualquier otra persona presente en los EEUU, independientemente de su nacionalidad. Sin embargo, mientras HRW manifestó su satisfacción al respecto también expresó su preocupación porque el proyecto de ley difiere de la definición internacionalmente aceptada de crímenes de lesa humanidad. En particular, el proyecto de ley requiere que un ataque contra civiles sea tanto generalizado como sistemático, en oposición a la norma

ampliamente reconocida de ataques "generalizados o sistemáticos".

Finalmente, durante el año 2009, numerosos países iniciaron procesos relativos a crímenes de guerra y de lesa humanidad en sus jurisdicciones nacionales. Entre ellos cabe destacar que el 18 de diciembre de 2009 se abrió en **Argentina** uno de los juicios más relevantes a ex militares en activo durante la dictadura argentina (1976-1983). Diecinueve oficiales están acusados de violaciones de derechos humanos perpetradas en la Escuela Mecánica de la Armada (ESMA), uno de los centros de tortura más importantes de América Latina. Cuando el Ejército argentino asumió el poder en 1976, decidió aplicar el llamado "Proceso Nacional de Reorganización" y durante los siete años siguientes entre 9.000 y 30.000 personas fueron asesinadas o desaparecidas. Durante el Proceso, la ESMA funcionó como el mayor centro de detención del país y sirvió de base a unidades paramilitares y a grupos especiales que secuestraban a individuos en sus casas o en plena calle. Las personas que eran trasladadas a la ESMA sufrían terribles torturas y después desaparecían. En total, se calcula que 5.000 argentinos pueden haber pasado por la ESMA, de los cuales 1.500 fueron anestesiados y lanzados al mar desde aviones en los llamados "vuelos de la muerte". Se calcula que menos de 200 argentinos lograron sobrevivir a su paso por este centro.

b) La Corte Penal Internacional (CPI)

Durante 2009 volvió a ser patente la falta generalizada de colaboración de los Estados con la CPI en la detención y entrega de sospechosos de crímenes de guerra y de lesa humanidad, siendo éste uno de los principales obstáculos para el desarrollo de los procesos judiciales en la Corte.⁴³ En este sentido, cabe destacar la controversia generada por la orden de detención contra el presidente sudanés, **Omar al-Bashir**, por crímenes de guerra y de lesa humanidad en Darfur emitida en marzo, la primera a un mandatario en funciones, y que dio

Cuadro 5.3. La restricción del principio de jurisdicción universal en España

El 19 de mayo de 2009 y, en ausencia de un debate público, el pleno del Congreso español aprobó, por una amplia mayoría y a iniciativa del Gobierno, modificar el artículo 23.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) que consagra el principio de jurisdicción universal. Mediante esta reforma se limita la actuación de la Audiencia Nacional en materia de jurisdicción universal a los casos en los que existan vínculos de "conexión relevante" (concepto aún por definir), víctimas españolas o en los que los responsables del delito se encuentren en España. Esta reforma establece, además, otros criterios formales de admisibilidad que dificultan la investigación y persecución de un crimen bajo este régimen jurídico. Así, y bajo este nuevo articulado, los jueces de la Audiencia Nacional ya no podrán actuar en esta materia si se ha abierto una investigación y una "persecución efectiva" de los hechos denunciados en el país donde se hayan cometido o, si un tribunal internacional u otro tribunal competente ha abierto una investigación sobre el asunto. Este requisito representa *de facto* una auténtica barrera a la admisión de nuevos casos, ya que es extremadamente dificultoso investigar y probar que no existe ningún caso abierto al respecto en el país de origen o en otro país. Por otra parte, se deja la puerta abierta a que se abra un caso en una jurisdicción nacional, sin contar con las garantías jurídicas necesarias, tan sólo para frenar cualquier posibilidad de actuación de España bajo la jurisdicción universal. Actualmente la Audiencia Nacional mantiene abiertas una quincena de causas bajo este principio. Éstas abarcan desde la investigación de delitos de genocidio en Guatemala, Rwanda o el Tíbet hasta crímenes de guerra en Gaza, torturas en Guantánamo o, más recientemente, actos de piratería en las costas de Somalia. Cabe señalar finalmente que estos juicios pueden sentar jurisprudencia como, por ejemplo, a raíz de la sentencia en 2005 del caso Scilingo, el único juicio finalizado hasta ahora en España, que reconoce que los Estados tienen competencia para actuar en interés de la comunidad internacional.

43. Véase <<http://www.icc-cpi.int/Menus/ICC>>.

lugar a una petición de la UA, posteriormente matizada, de que la orden fuera ignorada por sus Estados miembros. Este pronunciamiento fue respaldado por un gran número de países africanos, que consideran que la CPI ignora las violaciones de derechos humanos cometidas en otros continentes, pero también fue duramente criticado por otros gobiernos africanos y ONG locales de derechos humanos. Cabe recordar que África es el continente con mayor representación –30 países– en la CPI, por lo que un gran número de países africanos han contraído obligaciones específicas respecto al Estatuto de Roma. En todo caso, la orden de arresto contra el presidente al-Bashir restringió en cierta medida sus desplazamientos internacionales por temor a ser detenido.

A pesar de las dificultades en el arresto de sospechosos, los procesos judiciales iniciados siguieron su curso y la Fiscalía informó además de que se habían iniciado investigaciones sobre crímenes en Afganistán, Colombia, Côte d'Ivoire, Georgia, Guinea, Kenya y Palestina. Respecto a los procesos judiciales en curso, la Corte inició en octubre la vista para la confirmación de cargos de Bahr Idriss Abu Garda, líder del grupo rebelde URF y primer sospechoso de crímenes de guerra que comparece ante la Corte en torno a la situación de **Darfur**. Por otra parte, la Sala de Apelaciones de la CPI confirmó que admitía el caso contra el ex líder del FRPI, **Germain Katanga**, a pesar de que ésta había alegado que la CPI violaba el principio de complementariedad. Por su parte, **Jean-Pierre Bemba**, ex vicepresidente de RD Congo, arrestado en mayo del 2008, continuó detenido y en espera de juicio pese a la decisión de un juez de otorgarle la libertad provisional. El fiscal jefe de la Corte, Luis Moreno Ocampo, apeló en contra de este dictamen por considerar que existía riesgo de fuga y finalmente se suspendió dicha orden. El juicio contra Bemba, acusado de crímenes de guerra y de lesa humanidad, presuntamente cometidos en la R. Centroafricana entre octubre de 2002 y marzo de 2003, dará inicio en abril del 2010.

Finalmente, el juicio contra **Thomas Lubanga**, líder de la UPC, acusado de crímenes de guerra y de haber reclutado a menores soldados entre 2002 y 2003 en el este de RD Congo, dio inicio en enero de 2009 después de sufrir un importante retraso durante 2008 debido a un error procesal. A finales de año, la Cámara había escuchado el testimonio de una treintena de personas, 25 de las cuales habían tenido que recibir protección especial. Finalmente, y respecto a los crímenes cometidos en **Kenya**, el ex secretario general de la ONU y mediador en el conflicto, Kofi Annan, entregó en julio al fiscal de la Corte, Luis Moreno Ocampo, un sobre sellado con los nombres de al menos diez altos funcionarios presuntamente implicados en la ola de violencia que se desató en este país después de las elecciones presidenciales de 2007 y que dejó un saldo de más de 1.500 muertos y alrededor de 300.000 desplazados.

Las reacciones a esta entrega fueron muy diversas pero el vicepresidente de Kenya, Kalonzo Musyoka, expresó consternación y declaró que el ex secretario general de la ONU se había precipitado al entregar la lista porque todavía no había vencido el plazo que éste había dado al Gobierno para promulgar la ley del tribunal, prevista para el mes de agosto.⁴⁴ El Gobierno anunció finalmente su incapacidad para emprender medidas y su disposición a cooperar con la CPI, tras fracasar en el intento de crear un tribunal especial antes del 30 de septiembre. En todo caso, a finales de noviembre, el fiscal de la Corte solicitó abrir una investigación de *motu proprio* sobre este caso.

c) Tribunales Penales Internacionales *ad hoc*

El **Tribunal Penal Internacional para Rwanda** (TPIR)⁴⁵ acogió con satisfacción la detención de sospechosos significativos, promulgó numerosas sentencias y dio inicio a juicios de especial relevancia. Sin embargo, también fue objeto de fuertes críticas, algunas de ellas por su negativa a trasladar casos a la jurisdicción estatal de Rwanda. En este sentido, Martin Ngoga, fiscal general de ese país, declaró ante el Consejo de Seguridad de la ONU que la decisión del Tribunal de no enviar los casos que tenía pendientes a las autoridades judiciales rwandesas socavaba los esfuerzos de reformar el sistema judicial del país y dificultaba la reconciliación nacional. Por otra parte, Tharcisse Karugarama, ministro de Justicia de Rwanda, declaró que el TPIR había incumplido su promesa de trasladar a los acusados rwandeses para que cumplieran condena en su país de origen y agregó que no comprendía por qué el Tribunal no había enviado a los presos a las cárceles de Rwanda cuando éstas fueron consideradas adecuadas por el Tribunal Especial para Sierra Leona. La cárcel de Mpanza se construyó en el 2004 para alojar a 7.500 presos acusados de genocidio y una de las alas está destinada a presos del TPIR que, sin embargo, no ha trasladado hasta la fecha a ninguno de sus detenidos.

Otra cuestión importante de debate se suscitó en agosto cuando HRW declaró que el TPIR perdería credibilidad a menos que juzgara y condenara a los miembros del Frente Patriótico Rwandés (FPR) sospechosos de haber cometido crímenes de guerra y actualmente en el poder en Rwanda. Sin embargo, el fiscal jefe del TPIR, Hassan Jallow, manifestó en diversas ocasiones que había hecho todo lo posible por investigar los crímenes cometidos por todas las partes y había informado al Consejo de Seguridad de la ONU en junio de que no disponía de una acusación clara contra el FPR. En opinión de HRW, el intento de Rwanda de juzgar el año pasado a responsables del FPR en su territorio –conocido como el caso Kabgayi– fue en realidad un encubrimiento político y una prueba del mal funcionamiento del sistema judicial interno.

44. Véase el capítulo 2 (Tensiones).

45. Este tribunal fue creado por el Consejo de Seguridad de la ONU en su resolución 955 de 8 de noviembre de 1994 para enjuiciar a los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del Derecho Internacional Humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y territorios vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994.

La labor del **Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY)**⁴⁶ estuvo marcada por los retrasos en el juicio a **Radovan Karadzic**, ex presidente de la autoproclamada República de Serbia de Bosnia y Herzegovina, que se ausentó del proceso hasta la tercera vista. Ante esta situación, el Tribunal dio finalmente instrucciones para el nombramiento de un abogado de oficio que representase a Karadzic y anunció que el juicio se reanudaría en marzo de 2010, para dar tiempo a la defensa a prepararse. Por otra parte, el Tribunal desestimó el alegato de Karadzic, según el cual gozaría de inmunidad a raíz de un acuerdo cerrado en 1996 con el entonces embajador de EEUU ante la ONU, Richard Holbrooke. Este último negó dicho acuerdo y la Fiscalía comunicó que no había hallado ningún documento que confirmara la existencia del pacto. Por otra parte, cabe destacar que la ex presidenta serbo-bosnia **Biljana Plavsic** fue puesta en libertad tras haber cumplido dos tercios de su condena en una cárcel sueca por crímenes de guerra cometidos entre julio de 1991 y diciembre de 1992. Plavsic se entregó voluntariamente al TPIY en 2001 y fue condenada a 11 años de cárcel. En mayo de 2009, la prisión sueca comunicó al TPIY que en octubre Plavsic cumpliría los dos tercios de su condena y que por lo tanto la acusada podría ser puesta en libertad condicional de acuerdo con la legislación sueca. A finales de año, el TPIY aceptó conceder la libertad a Plavsic, conocida como "La Dama de Hierro", la oficial de más alto rango de la ex Yugoslavia que se ha declarado culpable de su participación en la guerra de Bosnia.

Finalmente, y respecto al genocidio de **Srebrenica**, Peter McCloskey, fiscal del TPIY, pidió cadena perpetua para siete de los ex altos cargos militares y policías serbo-bosnios. Entre los acusados se encuentran personas muy cercanas a Ratko Mladic, jefe de Estado Mayor del Ejército de la República Srpska, como el coronel Ljubise Beara, jefe de seguridad del Ejército serbo-bosnio y considerado uno de los principales artífices de la masacre. Todos ellos se declararon inocentes de los crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad y genocidio que se les imputaron. Por otra parte, el fiscal Serge Brammertz reclamó nuevamente en diciembre de 2009 mayor celeridad por parte de Serbia en el arresto de los dos supuestos criminales de guerra que todavía se encuentran fugitivos, **Ratko Mladic** y **Goran Hadzic**.⁴⁷ Al margen de la cuestión judicial, ésta continuó siendo una cuestión política de vital importancia para las aspiraciones de Serbia a integrarse en la UE. Por su parte, el presidente del TPIY, el juez Patrick Robinson, instó al Consejo de Seguridad de la ONU a establecer una comisión de reparación vinculada al Tribunal dado que

no existe actualmente ningún mecanismo de este tipo a pesar de ser éste uno de los pilares del Derecho Internacional.

d) Tribunales penales mixtos, híbridos o internacionalizados

El **Tribunal Especial para Sierra Leona**⁴⁸ dictó en Freetown algunas de sus últimas sentencias reclamando a su vez más recursos para poder finalizar su mandato en 2010. El Tribunal, que se nutre de las aportaciones voluntarias de los Estados, teme una paralización de los procesos; entre ellos el del ex presidente liberiano Charles Taylor,⁴⁹ iniciado en enero de 2008 y cuyo veredicto se espera para principios de 2010. Este Tribunal, que se caracterizó por pronunciar las primeras condenas por matrimonios forzados dentro de un conflicto armado y la utilización de menores soldados, fue también objeto de críticas al no sentar en el banquillo a determinados sospechosos de crímenes de guerra, lo que finalmente ha desembocado en una creciente desafección popular a lo largo de sus casi diez años de existencia.

Respecto a las **Cámaras Extraordinarias en las Cortes de Camboya**,⁵⁰ cabe destacar que prosiguieron durante todo el año las dificultades para el desarrollo de sus competencias, principalmente por la corrupción, la falta de fondos y la intromisión del Gobierno en sus labores, según afirmaron diversas organizaciones locales e internacionales. Con el objetivo de corregir los casos de corrupción, se anunció en agosto la designación de un asesor independiente encargado de garantizar el debido proceso legal en todo momento. Esta cuestión ha sido relevante ya que las Cámaras observaron una importante reducción de fondos a partir del cuestionamiento que se hizo de su credibilidad. La ONU, por ejemplo, dejó de financiarlas en julio de 2008, lo que obligó a las Cámaras a depender exclusivamente de donaciones internacionales. Por otra parte, la presión ejercida por el Gobierno en cuestiones jurídicas fue más patente que nunca al anunciar éste que no sería posible juzgar a más sospechosos a excepción de los cinco que ya se encontraban bajo custodia. En este sentido, cabe resaltar que el fiscal Robert Petit renunció a su cargo, siendo presuntamente uno de los motivos la posición de su homólogo camboyano, Chea Leang, contrario a llevar a cabo más juicios alegando inquietud por la seguridad nacional.

A pesar de todo ello, es importante señalar el inicio, en febrero de 2009, del juicio contra Kaing Guek Eav, alias

46. Este tribunal fue creado en 1993 en virtud de la resolución 827 del Consejo de Seguridad, de 25 de mayo de 1993, para perseguir a las personas responsables de graves violaciones del Derecho Internacional Humanitario cometidas en la ex Yugoslavia desde 1991. El Consejo de Seguridad tiene competencias para extender el mandato del TPIY.

47. Ratko Mladic enfrenta numerosos cargos, algunos de ellos relacionados con la muerte de 8.000 hombres y jóvenes en Srebrenica en julio de 1995. Por su parte, Goran Hadzic está acusado de asesinato, persecución, tortura y otros crímenes de guerra y contra la humanidad cometidos bajo su condición de presidente de un auto-proclamado estado en el sur de Croacia a principios de los años noventa.

48. Este tribunal juzga a personas responsables de crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra cometidos durante la guerra civil que tuvo lugar en Sierra Leona entre 1991 y el 2002.

49. En el 2006, el Consejo de Seguridad autorizó que el juicio tuviera lugar en La Haya por razones de seguridad. De ser condenado, Charles Taylor cumpliría la condena en el Reino Unido. Taylor fue acusado de 11 crímenes contra la humanidad, entre ellos asesinato y mutilación de población civil, secuestro de mujeres y niñas como esclavas sexuales y utilización de menores como combatientes.

50. Este tribunal fue creado en 2003 para juzgar a los máximos responsables de los Jemeres Rojos por las violaciones graves de derechos humanos cometidas entre 1975 y 1979 y está compuesto por personal y jueces camboyanos y extranjeros.

“Duch”, durante el cual el acusado se declaró responsable de la muerte de más de 10.000 personas y expresó remordimiento por los hechos. La Fiscalía pidió una pena de 40 años para Duch, quien al terminar su juicio pidió inesperadamente su libertad dándose un giro total a la conducta mantenida a lo largo de todo el proceso. Por otra parte, una de las aportaciones más innovadoras de este juicio en el ámbito de la justicia transicional fue la posibilidad de que las víctimas civiles contaran con representación legal, formaran parte de la investigación y pudieran formular preguntas durante el juicio a testigos, expertos y acusados. Sin embargo, esto no se ha llevado correctamente a la práctica lo que ha supuesto una experiencia traumática para las víctimas que habían decidido participar en el juicio, muchas de ellas pertenecientes a la etnia cham, fuertemente reprimida por el régimen.

En el mes de marzo, cuatro años después del asesinato del antiguo primer ministro libanés Rafik Hariri, abrió sus puertas en La Haya el **Tribunal Especial para Líbano**, creado en 2007 por la ONU a petición del Gobierno libanés. Se designó a su fiscal jefe, el canadiense Daniel Bellemare, que había presidido anteriormente la Comisión Internacional de Investigación Independiente (IIIC, por sus siglas en inglés) con sede en Beirut. El Tribunal, que dispone de 51,4 millones de dólares –de los cuales Líbano aporta un 49% y el resto procederá de contribuciones voluntarias de los Estados miembros de la ONU– cubre actos de terrorismo, rebelión, guerra civil y conflicto interreligioso. Su creación fue una cuestión muy sensible en el

Cabe destacar la presentación del informe final de la Comisión liberiana en el que se recomendó la creación de un tribunal penal para juzgar crímenes de guerra

Líbano, donde las tensiones entre los bandos proirios y antisirios siguen siendo fuertes. François Roux, abogado francés, fue nombrado por el secretario general de la ONU en octubre para dirigir la Oficina de la Defensa del Tribunal Especial para el Líbano cuyo objetivo es organizar el máximo posible de seminarios de formación, especialmente para letrados de Oriente Medio que deseen trabajar en el Tribunal y crear así un equipo fuerte de abogados defensores.

e) Comisiones de la Verdad y otras comisiones de esclarecimiento

A continuación se detallan los avances y retrocesos más relevantes acontecidos del año 2009 respecto a las comisiones de la verdad y otras comisiones de esclarecimiento. Entre ellos cabe destacar la presentación del informe final de la Comisión liberiana en el que se recomendó la creación de un tribunal penal para juzgar crímenes de guerra y graves violaciones de derechos humanos y del DIH.

Esta Comisión puso de esta manera punto y final al legado de abusos a los derechos humanos que tuvieron lugar a lo largo de 14 años de conflicto armado. Creada formalmente en junio de 2006 y tras tres años de trabajos, la Comisión concluye también en la necesidad de reparaciones, tanto a nivel

individual como comunitario, y de reformas institucionales en el país.

Tabla 5.4. Comisiones de la Verdad y otras comisiones: avances y retrocesos en el 2009

República de Corea	La Comisión de la Verdad y la Reconciliación confirmó en marzo que, como mínimo, 3.400 civiles y presos de las cárceles de Busan, Masan y Jinju fueron víctimas de los soldados y de la Policía de julio a septiembre de 1950. Se trata de la primera vez que una institución de este país confirma oficialmente las sospechas de que funcionarios del cuerpo policial y militar se vieron implicados en el asesinato indiscriminado de presos.
Liberia	En un informe parcial de la Comisión presentado a principios de 2009, sus miembros recomendaron la creación de un tribunal penal para juzgar crímenes de guerra, graves violaciones de derechos humanos y del DIH cometidos en Liberia entre enero de 1989 y octubre del 2003. Negando la amnistía para estos crímenes, los delegados instaron, sin embargo, a la concesión de una amnistía general para menores y otras personas reclutadas de manera forzosa. Posteriormente, la Comisión presentó en junio su informe final, en el que se concluye acerca de las raíces del conflicto y de su impacto en mujeres, menores y en el conjunto de la sociedad liberiana. En él se recomienda prohibir a la presidenta Ellen Johnson Sirleaf desempeñar un cargo público durante 30 años por su supuesta implicación en la guerra civil y su apoyo a Charles Taylor. La presidenta, que había declarado bajo juramento ante la Comisión en febrero, pidió disculpas y alegó haberlo respaldado para lograr la destitución del ex dictador liberiano Samuel Doe. Este hecho repercutió en la imagen de Sirleaf dentro y fuera del país, al ser la primera mujer africana elegida presidenta, mientras que los miembros de la Comisión recibieron amenazas de muerte. El informe instó también a procesar a todos los líderes de los grupos armados, entre ellos el ex presidente Charles Taylor y a un centenar más de personas por graves violaciones de los derechos humanos y crímenes de guerra y contra la humanidad. En la lista de acusados aparece también el nombre de varios miembros del Gobierno de Sirleaf. En agosto, el Parlamento liberiano aplazó la aplicación de las recomendaciones de la Comisión, que podrían incluir el procesamiento de altos cargos como la presidenta de la nación, y señaló que primero debía consultar a los electores. Por su parte, la diáspora liberiana instó a la plena aplicación del informe final y de las recomendaciones de la Comisión mientras que otras facciones calificaron de tendencioso el mismo. ⁵¹

51. Para más información, véase <<https://www.trcofliberia.org/>>.

Togo	El Gobierno de Togo nombró en junio a los miembros de la Comisión de la Verdad, Justicia y la Reconciliación creada a partir de una ronda de consultas llevadas a cabo en 2008. Esta Comisión cuenta con el apoyo del ACNUDH y está presidida por el obispo católico Nicodème Barrigah. La Comisión deberá esclarecer los hechos ocurridos en Togo entre 1959 y 2005, años de intensa violencia política.
Kenya	El Gobierno estableció una Comisión de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación el 30 de julio ante las críticas de la sociedad civil, la Iglesia y la comunidad internacional. Todos ellos insistieron en que en su lugar debería crearse un tribunal especial y que la creación de una comisión era una estrategia del presidente Mwai Kibaki y del primer ministro Raila Odinga para proteger a algunos de sus simpatizantes políticos implicados en los crímenes. Por su parte, la presidenta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Florence Jaoko, indicó que los dos años en los que se espera que finalice su labor podrían no ser suficientes. La Comisión, compuesta por seis expertos locales y tres internacionales, tomó juramento en agosto y su mandato incluye la investigación de injusticias históricas desde 1963 hasta la violencia post electoral que tuvo lugar en el 2008. ⁵²
Nigeria	La Comisión de la Verdad y la Reconciliación, conocida por el nombre de Kayode Eso y creada por el Gobierno del estado Rivers para buscar fórmulas que garanticen una paz duradera en la región del Delta, presentó su informe y recomendaciones. Adolphus Karibi-Whyte, juez retirado del Tribunal Supremo, expresó serias dudas de que la Comisión pueda lograr su objetivo porque considera que la mayoría de las personas que han dado testimonio ante la misma no han contado la verdad.

Otras Comisiones de la Verdad (en preparación o discusión)

Brasil	El presidente del país, Lula da Silva, anunció a finales de año la creación de una Comisión de la Verdad para investigar los crímenes cometidos durante el régimen militar. El proyecto, que recibió críticas de diversos sectores, contempla recoger testimonios y reconstruir casos de asesinatos, desapariciones y torturas. Sin embargo, a finales de año Lula aceptó revisar el proyecto antes de enviar el documento final al Congreso para evitar un enfrentamiento con las Fuerzas Armadas.
Burundi	El país continuó llevando a cabo las consultas con relación a los instrumentos de justicia transicional que se podrían aplicar en el país, en especial una Comisión de la Verdad.
Congo, RD	Durante 2009 continuaron surgiendo propuestas para la búsqueda de la verdad en torno a los crímenes cometidos en RD Congo, especialmente en Ituri, al noreste del país, donde durante años las violaciones masivas de derechos humanos han quedado impunes. Algunas ONG, que creen que la impunidad por estos crímenes puede reavivar tensiones y ocasionar una reacción violenta por parte de las víctimas, consideran que un foro similar al proceso Amani (que significa 'paz' en swahili) lanzado en enero de 2008 para restaurar la paz en Kivu Norte y Sur, sería útil, así como la creación de una Comisión de la Verdad y la Reconciliación especialmente diseñada para Ituri.
Ex Yugoslavia	La Comisión Regional para la Búsqueda de la Verdad sobre los Crímenes de Guerra cometidos en la ex Yugoslavia (RECOM, en sus siglas en inglés), una red formada por ONG, asociaciones e individuos, abogó nuevamente por la creación de una comisión regional de la verdad que trate sobre las graves violaciones de derechos humanos perpetradas en la zona.
Filipinas	El obispo católico Pedro Arigo, máximo representante de Comisión Episcopal de Cuidados Pastorales en las Cárceles, de la Conferencia de Obispos Católicos de Filipinas (CBCP, en sus siglas en inglés), sugirió nuevamente durante 2009 la creación de una Comisión de la Verdad que cerrara el caso del doble asesinato de Benigno Aquino, líder de la oposición contra el dictador Ferdinand Marcos y de Rolando Galman, miembro de la guerrilla comunista. El Gobierno filipino dejó en libertad a 10 ex soldados que pasaron 26 años en la cárcel por el asesinato del ex senador Aquino y de Galman en 1983 pero miembros de la familia del ex senador protestaron por este hecho. Arigo declaró que la Comisión de la Verdad podría establecer lo ocurrido y permitir que víctimas y victimarios comenzaran a curar sus heridas.
Islas Salomón	En abril, la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, compuesta por cinco miembros y presidida por el Padre San Ata, inició sus trabajos para investigar las causas del conflicto étnico que tuvo lugar entre 1998 y 2003. Los comisionados se prepararon durante tres meses antes de que la Comisión iniciase su trabajo de manera oficial. La Comisión recibió el apoyo del arzobispo sudafricano Desmond Tutu durante los actos de inauguración.
Nepal	La ley para la creación de una Comisión de la Verdad y la Reconciliación sobre las graves violaciones de derechos humanos, perpetradas tanto por el Gobierno como por los maoístas durante el conflicto armado de febrero 1996 a noviembre 2007, siguió paralizada durante el año 2009 por la falta de coordinación entre los ministerios de Interior y por la Paz, la preocupación por las elecciones de abril y la falta de iniciativa política. La ley, redactada por el ministerio por la Paz ha sido ya revisada en cuatro ocasiones debido a una serie de desacuerdos respecto a una cláusula sobre la concesión de amnistía a los responsables de crímenes de guerra.
Pakistán	El presidente de Pakistán, Asif Ali Zardari, expresó en septiembre su deseo de crear una Comisión de la Verdad y la Reconciliación siguiendo el modelo sudafricano. Asif Ali Zardari indicó que la Comisión debería estar presidida por Asma Jehangir, abogada en derechos humanos muy respetada en el país.

52. Para más información, véase <http://www.knchr.org/index.php?option=com_frontpage&Itemid=1>.

Uganda	El Congreso de Uganda instó a la creación de una Comisión independiente de la Verdad y la Reconciliación que reúna a todos los actores políticos para discutir la forma de prevenir o de resolver las guerras civiles en el país.
Zimbabwe	Un grupo de organizaciones eclesíásticas y de líderes cristianos instó a mediados de 2009 a la creación de una comisión que investigue los casos de violencia política acaecidos desde 2008, determine el castigo que debe aplicarse a los responsables e indemnice a las víctimas. El grupo cristiano incluye a católicos, protestantes, anglicanos, evangélicos y pentecostales quienes declararon que la campaña de reconciliación iniciada por el Gobierno no surtirá efecto a menos que se revele públicamente todo lo ocurrido durante el período electoral. El grupo también ha agregado que la iglesia debe desempeñar un papel clave en el proceso de reconciliación nacional y debe ser parte del proceso de paz.

Finalmente, cabe señalar que siguieron su curso ante una Corte de Nueva York los procedimientos legales contra empresas presuntamente implicadas en abusos a los derechos humanos durante el apartheid en Sudáfrica. La demanda, presentada en el año 2002 bajo la Alien Torts Claim Act contra 33 empresas con sede en EEUU –actualmente ocho–, y conocida bajo el nombre de ‘Caso Khulumani’, argumenta que las empresas fueron instrumentos que propiciaron los abusos y que el sistema de apartheid se nutrió de manera importante del apoyo financiero y logístico que proporcionaron di-

chas empresas. Según el juez a cargo del caso, Ford, GM y Daimler, facilitaron, por ejemplo, vehículos blindados de manera especial a las fuerzas de seguridad del país a pesar de conocer los crímenes que cometía el régimen e IBM proporcionó documentos de identidad con perfiles discriminatorios. Este caso plantea numerosos interrogantes en la era post-apartheid en Sudáfrica pero también suscita nuevas preguntas en torno a la responsabilidad de agentes transnacionales y no estatales en los abusos a los derechos humanos cometidos durante regímenes dictatoriales o conflictos armados.